

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

BOME Número 5478

Viernes, 15 de septiembre de 2017

Página 3606

Se excluye por no cumplir el apartado 1 de la Convocatoria (ser Asociación de Vecinos inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla) la solicitud presentada por Hermandad de Antiguos Caballeros Legionarios.

*La Asociación de Vecinos La Casa presenta incidencia respecto del cumplimiento de tener presentadas justificaciones de anteriores subvenciones.

Las Asociaciones de Vecinos Constitución y Asociación de Vecinos Hipódromo presentan incidencias respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias de la Administración General de Estado.

Las Asociaciones Alhambra y Barrio Industrial presentan incidencia respecto del cumplimiento de obligaciones tributarias con la CAM.

*De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común la Asociación de Vecinos Batería Jota La Perla y Asociación de Vecinos La Casa en el plazo de diez días concedido para presentación de alegaciones deberá formular la solicitud con los requisitos exigidos en el apartado 4 de la Convocatoria (modelo oficial acompañada de memoria descriptiva de programas o actividades) en caso de no efectuar dicha subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará.

Melilla, 13 de septiembre de 2017.

El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero